

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00359-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 18 de agosto de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 673

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **CRISTIAN BUITRAGO MURCIA** con T.P. No. 177.465 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **JORGE ENRIQUE**

ALVAREZ HENAO en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", Y "LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."**.

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de septiembre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA